



## EL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE Y SU APOORTE A LAS ORGANIZACIONES

Para comenzar, es importante clarificar cuáles son los alcances del “compliance”, una herramienta cada vez más utilizada por las empresas. Se puede decir que una organización está trabajando sobre ella cuando identifica, asesora, alerta, monitorea y reporta los riesgos de cumplimiento, es decir, el peligro de recibir sanciones por incumplimientos legales o regulatorios, sufrir pérdi-

das financieras o pérdidas de reputación por fallas de acatamiento de las leyes aplicables, las regulaciones, los códigos de conducta y los estándares de buenas prácticas, y asimismo toma un profundo conocimiento de su cultura, del comportamiento y la actitud de las personas que trabajan en ella.

Desde el Instituto Argentino de Norma-

lización y Certificación (IRAM), único representante argentino ante la ISO, hemos elaborado una Norma IRAM de “Sistema de Gestión de Compliance”, la cual es una adopción de la norma Internacional ISO 19600.

Para arribar a ella, en agosto de 2015 se constituyó la Comisión de Compliance, dependiente del Comité de Gestión >>

de la Calidad de la Dirección de Normalización de IRAM. Del mismo participaron representantes de todas las partes interesadas, entre otros, de la Asociación Argentina de Ética y Compliance, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Unión Industrial Argentina, Telecom, X-Project S.A. Como resultado, la norma fue publicada el 18 de mayo de este año.

Así, un sistema de gestión eficaz y que abarque a toda la organización, puede constituir una excelente herramienta para que la organización demuestre su compromiso de cumplir con la normativa, incluyendo los requisitos legales, los códigos de la industria y los estándares de la organización, así como con las pautas de buen gobierno corporativo, las mejores prácticas, la ética y las expectativas de la comunidad en general.

Desde luego, que la compañía introduzca este concepto en el comportamiento de las personas que trabajan en ella depende de sus directivos en todos los niveles y de que existan valores claros en la organización, así como de la aceptación y aplicación de medidas que promuevan un comportamiento de cumplimiento.

La adecuada implementación de este sistema otorga las siguientes ventajas:

### Para la Organización

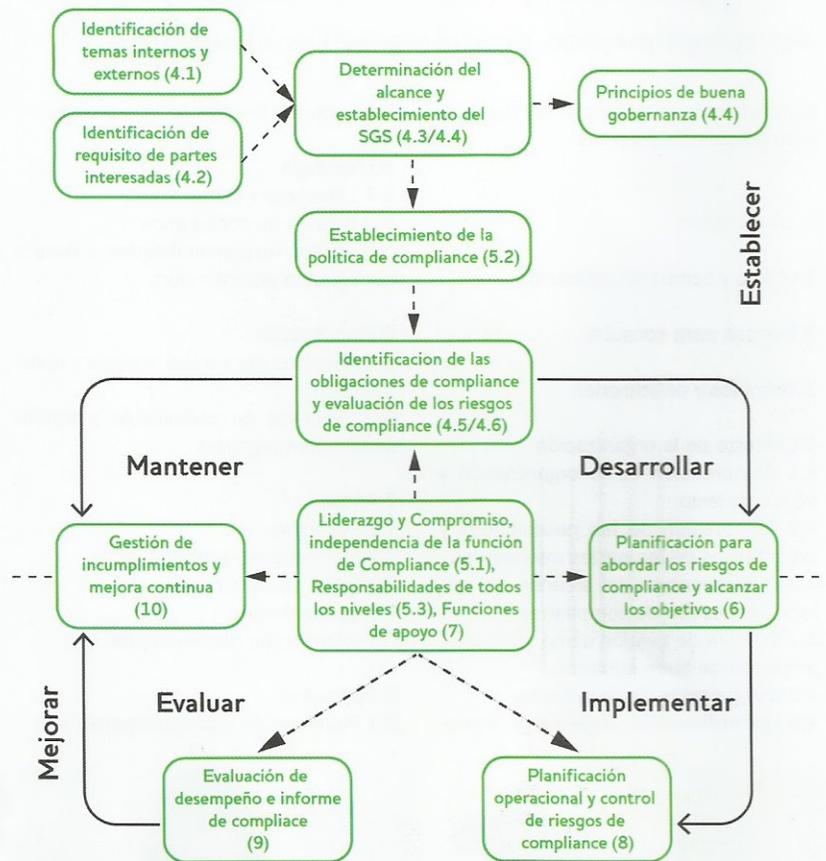
- ☐ Despliegue de un sistema que facilita detectar malas praxis de Directivos y/o empleados.
- ☐ Reducción o eliminación de la responsabilidad legal y penal de la empresa al demostrar que la organización ha dispuesto los medios y sistemas adecuados en la búsqueda del compliance.
- ☐ Mejora de la reputación e imagen de la organización.
- ☐ Detección de múltiples regulaciones a las que puede estar sometida la organización y sus actividades.
- ☐ Disponer de una herramienta eficaz para medir los riesgos derivados de la falta de compliance.

### Para los clientes:

- ☐ Permite identificar a aquellas organizaciones que aplican criterios éticos en el desarrollo de sus actividades.
- ☐ Interactuar con organizaciones alineadas a las sensibilidades de sus clientes y las reglas de mercado.

- ☐ Generar una cadena de suministro orientada hacia el compliance.
- ☐ Eliminar prácticas ocultas contrarias al compliance.

El siguiente esquema sintetiza la estructura y contenido de la norma IRAM-ISO 19600: >>>



**“Un sistema de gestión eficaz y que abarque a toda la organización, puede constituir una excelente herramienta para que la organización demuestre su compromiso de cumplir con la normativa, incluyendo los requisitos legales, los códigos de la industria y los estándares de la organización, así como con las pautas de buen gobierno corporativo”**



**“La nueva norma ISO 37001, publicada en octubre de 2016, establece un modo de gestión de la empresa dirigido a evitar el soborno en todas sus modalidades. En una línea estructural similar a la de la ISO 19600, ayuda a la organización a establecer, implementar y mejorar un sistema de gestión del cumplimiento dirigido a evitar el soborno”**

En forma resumida los contenidos de la norma son los siguientes:

**Introducción**

**1 Objeto y campo de aplicación**

**2 Normas para consulta**

**3 Términos y definiciones**

**4 Contexto de la organización**

- 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto
- 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas
- 4.3 Determinación del alcance del sistema de gestión de compliance
- 4.4 Sistema de gestión de compliance y principios de buen gobierno
- 4.5 Obligaciones de compliance
- 4.6 Identificación, análisis y evalu-

ación de los riesgos de compliance

**5 Liderazgo**

- 5.1 Liderazgo y compromiso
- 5.2 Política de compliance
- 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

**6 Planificación**

- 6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades
- 6.2 Objetivos de compliance y planificación para lograrlos

**7 Apoyo**

- 7.1 Recursos
- 7.2 Competencia y formación
- 7.3 Toma de conciencia
- 7.4 Comunicación
- 7.5 Información documentada

**8 Operación**

- 8.1 Planificación y control operacional

- 8.2 Establecimiento de controles y procedimientos
- 8.3 Procesos externalizados

**9 Evaluación del desempeño**

- 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación
- 9.2 Auditoría interna
- 9.3 Revisión por la dirección

**10 Mejora**

- 10.1 No conformidades y acciones correctivas
- 10.2 Mejora continua

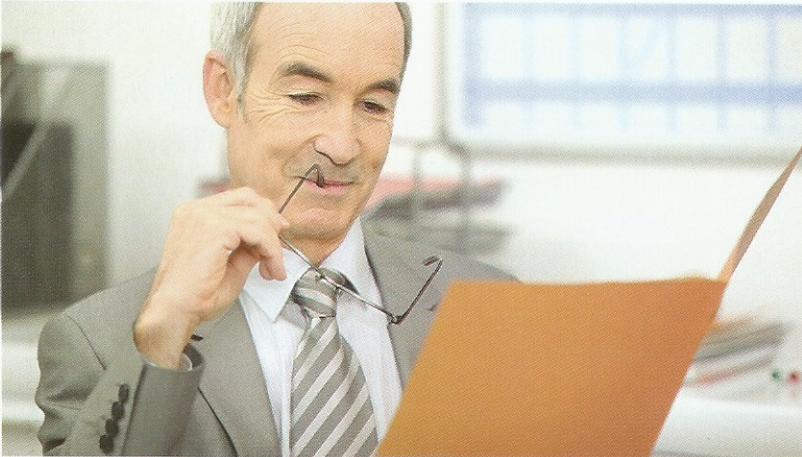
**Comité ISO sobre gobernanza organizacional**

Cabe señalar, que la norma ISO 19600 ha sido desarrollada a nivel internacional por un nuevo comité de la Organización Internacional de Normalización, el Comité ISO/TC 391 “Governance of organizations”.

Así, además de la norma ISO 19600 “Sistemas de gestión de compliance”, este comité ha producido otro importante documento, la norma ISO 37001 “Sistema de gestión anti soborno”.

La nueva norma ISO 37001, publicada en octubre de 2016, establece un modo de gestión de la empresa dirigido a evitar el soborno en todas sus modalidades. En una línea estructural similar a la de la ISO 19600, ayuda a la orga- >>





nización a establecer, implementar y mejorar un sistema de gestión del cumplimiento dirigido a evitar el soborno.

Contiene, por tanto, una serie de medidas y controles reconocidos internacionalmente como buenas prácticas en este sentido, constituyendo una buena ayuda a la hora de establecer la arquitectura del sistema.

En definitiva, lo dispuesto en la ISO 37001 es algo más exigente que lo dispuesto por la ISO 19600. Por lo tanto, si la organización ya tiene implementado o está en proceso de implementar un sistema adecuado, bastará con revisar las políticas, protocolos y controles establecidos específicamente para el delito de soborno y adaptarlos, en su caso.

Si las organizaciones, ya sea por razón de la actividad o por el sector en el que operan se encuentran en situación de riesgo, sería recomendable revisar las políticas de compliance implementadas o los protocolos seguidos hasta la fecha, adaptándolos en su caso a esta nueva norma.

A tal efecto, el objetivo sería:

1. Adaptar el mapa de riesgos que en su caso hubiere implantado la sociedad (identificación y evaluación de los riesgos de soborno).
2. Definir el ámbito de aplicación (o en su caso, de certificación): es decir, si afecta a toda la organización, a sectores determinados –comercial, los sectores transversales afectados, etc.

**“En definitiva, lo dispuesto en la ISO 37001 es algo más exigente que lo dispuesto por la ISO 19600. Por lo tanto, si la organización ya tiene implementado o está en proceso de implementar un sistema adecuado, bastará con revisar las políticas, protocolos y controles establecidos específicamente para el delito de soborno y adaptarlos, en su caso”**

3. Archivo de la documentación acreditativa que demuestre que el riesgo de soborno está siendo el objetivo o mecanismo para designar e implementar el sistema anti soborno. Por ejemplo, acuerdos del consejo de aprobación de políticas, seguimiento y alineación periódica con la norma ISO 37001, aprobación de recursos para implementar, etc.

4. Fijar los contactos de información: socios comerciales, proveedores, clientes, proveedores, sector público (obtención de licencias, impuestos, participación en concursos).

5. Establecer los controles oportunos:

disposición de auditoría previa o debida diligencia para valorar a los socios comerciales, por ejemplo, si tienen o no estándares de control, si aceptan el código ético propio, etc.; controles financieros (aprobación de pagos, limitación de efectivo, mancomunidad, justificación de pagos); control de pagos; control de regalos recibidos (crear bolsa común y reparto o sorteo entre los empleados).

6. Especial consideración a los pagos de facilitación o trámite: de acuerdo con la ISO son ilegales, pero puede recomendarse prueba de legalidad y exigibilidad en determinados países; justificación de los pagos de extorsión. GA



\* Guillermo Suárez

Gerente de Gestión de la Calidad y Evaluación de la conformidad de IRAM.